

LEY N° 3250: RATIFICANDO LOS DECRETOS N° 1299/20, 1300/20, 1375/20, 1494/20, 1546/20, 1547/20, 1628/20, 1633/20, 1634/20, 1652/20, 1693/20 y 1694/20 Y DÁNDOLE A LOS MISMOS FUERZA DE LEY

Santa Rosa, 26 de agosto de 2020, –Sep. I B.O. N° 3250 – 4/09/2020.

Artículo 1°: Ratifícanse los Decretos N° 1299/20, 1300/20, 1375/20, 1494/20, 1546/20, 1547/20, 1628/20, 1633/20, 1634/20, 1652/20, 1693/20 y 1694/20 y désele a los mismos fuerza de Ley, los que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinte.

REGISTRADA BAJO EL N° 3250

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 9049/20

Santa Rosa, 26 de agosto de 2020

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 2102/20

Sergio Raúl ZILIOOTTO, Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno Justicia y Derechos Humanos.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: Santa Rosa, 26 de agosto de 2020

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (3250).

José Alejandro VANINI, Secretario General de la Gobernación.